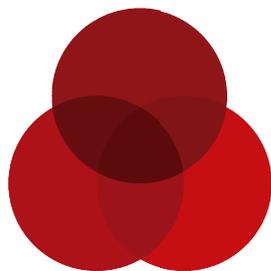


POSICIONAMIENTO ACADÉMICO DE LAS BARRERAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR



CREUP

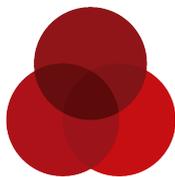
Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



Este posicionamiento ha sido propuesto y redactado en su fase de borrador por la Comisión Ejecutiva Ampliada de CREUP y aprobado por su Asamblea General el 28 de abril de 2019, en la 66ª Asamblea General Ordinaria realizada en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| 1. Introducción | 2 |
| 1.1. La Dimensión Social en el marco de las declaraciones ministeriales del EEES. | 2 |
| 1.2. Definición de barrera en la Dimensión Social de la Educación Superior. | 3 |
| 2. Barreras socioeconómicas | 3 |
| 2.1. Precios Públicos | 4 |
| 2.2. Gastos derivados del estudio y la vida universitaria | 5 |
| 2.3. Becas y ayudas al estudio | 5 |
| 3. Barreras académicas y de permanencia | 7 |
| 3.1. Rendimiento y permanencia | 8 |
| 3.2. Conciliación vida personal-académica | 8 |
| 3.3. Reconocimiento de créditos cursado en movilidad y por actividades | 9 |
| 4. Conclusiones | 9 |



1. Introducción

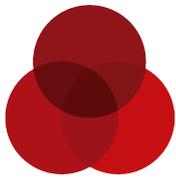
La Educación Superior desde sus inicios ha tenido un papel fundamental en el desarrollo social, siendo la Universidad centros de desarrollo del pensamiento, de la cultura, de los avances tecnológicos, de la innovación y de la investigación, en resumen, centros para el progreso y el desarrollo social. La Dimensión Social abarca una serie de conceptos y ámbitos que no sólo se reducen a la financiación individual de la Educación Superior.

No podemos observar la educación universitaria como un ente independiente al desarrollarse desde el inicio de nuestra vida, por lo tanto, es vital que se promuevan los valores como la igualdad y la inclusión en las etapas previas a la educación universitaria, pues si se permite que la exclusión se realice en esas mismas etapas, de nada servirán los mecanismos para franquear las barreras que se diseñen en los estudios universitarios.

Bajo este principio se constituyó el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), para garantizar una dimensión social del estudiante que vaya más allá de derribar las barreras económicas, que suponen los precios públicos y otro tipo de costes asociados al estudio, y las barreras académicas, que afectan al colectivo e impiden un desarrollo adecuado de su formación durante toda su vida universitaria.

1.1. La Dimensión Social en el marco de las declaraciones ministeriales del EEES.

En 1999, la Declaración de Bolonia sienta las bases para la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La dimensión social ha sido una parte integral del proceso de Bolonia desde su aparición en el Comunicado de Praga (2001), a propuesta de la European Students' Union (ESU).



Con el Comunicado de Bergen (2005) se produce la inclusión definitiva de la dimensión social como una parte fundamental para el desarrollo y el éxito del EEES. Dadas las diferencias en relación con la dimensión social de la Educación Superior entre los países que participan en la creación del EEES, se recomendó el desarrollo de una estrategia propia para cada país. Posteriormente, en el Comunicado de Lovaina (2009) los ministros acordaron que todos los países participantes establecerán "objetivos cuantificables para ampliar la participación en Educación Superior en general, y la de los grupos infrarrepresentados en particular, que deberían alcanzarse al final de la próxima década" ratificando su compromiso en el Comunicado de Bucarest (2012). Sin embargo, en el 2018 todavía 38 de 43 gobiernos europeos siguen sin considerar una prioridad la dimensión social en las universidades.

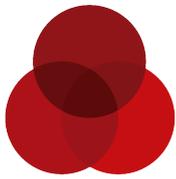
En España la dimensión social no ha obtenido la atención que merece, dando como resultado un Sistema Universitario injusto en relación a ella. Bien es cierto que podemos apreciar algunos progresos, pero el análisis muestra claramente que el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades para la Educación Superior está muy lejos de ser una realidad.

1.2. Definición de barrera en la Dimensión Social de la Educación Superior.

Cuando hablamos de barreras en la dimensión social de la Educación Superior, nos referimos a elementos sociales, económicos, académicos o de diversidad que impiden la participación de todos los colectivos en la Educación Superior. Así, se imposibilita que la Educación Superior cumpla con su objetivo como agente determinante en la garantía de la igualdad de oportunidades. Estas barreras las podemos clasificar en barreras socioeconómicas y barreras académicas y de permanencia.

2. Barreras socioeconómicas

Las barreras económicas son aquellas medidas socioeconómicas que se componen por los precios públicos y los gastos derivados del estudio, o la falta de ellas, consistentes



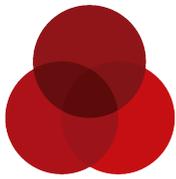
en los sistemas de becas y ayudas, que condicionan la participación de la ciudadanía en la Educación Superior y, por tanto, limitan la función de “Universidad como agente determinante en la garantía de la igualdad de oportunidades”.

El estudiantado, que adquiere conocimientos mediante la Educación Superior, se encuentra en un ambiente sujeto a las condiciones sociales y económicas, y firmemente marcado por el origen social de sus familias. Este medio genera una serie de barreras a los individuos procedentes de los estratos sociales más bajos, con menor poder adquisitivo, en situaciones de desempleo o con vivienda en zonas rurales apartadas de la realidad universitaria que deben ser eliminadas. Debido a esto, se generan una serie de dificultades para sufragar los gastos derivados de su participación en la Educación Superior Universitaria.

2.1. Precios Públicos

Los precios públicos asociados a la prestación de servicios universitarios es una de las principales barreras económicas a la Educación Superior. Creemos en la constitución de un sistema equitativo en el que, al igual que otros países europeos, la formación universitaria estén libres de cualquier tipo de coste económico. La Educación Superior no debe ser un privilegio que esté sólo al alcance de quienes puedan pagarla, ni un bien con el que se pueda comerciar.

Consideramos que el establecimiento de las segundas y posteriores matrículas debe hacerse de manera progresiva en función de la renta, otorgando una reducción proporcional, a estudiantes de familias con menores rentas, ofreciendo siempre la posibilidad de ejercer un pago fraccionado por la Administración competente, lo más adaptado posible a las condiciones del estudiantado durante el período de docencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la no superación de las materias puede venir dado por situaciones sobrevenidas del estudiante, deficiencias en la gestión, en la docencia y/o la evaluación.



Creemos que el acceso al segundo y tercer ciclo de la Educación Superior, máster y doctorado, debe ser una realidad para todas y todos, garantizando el acceso independientemente de su situación socioeconómica.

Además, consideramos que los costes derivados de servicios administrativos, como la expedición de títulos o reconocimiento, deben ser gratuitos al estar incluidos en los costes de gestión de la matrícula.

2.2. Gastos derivados del estudio y la vida universitaria

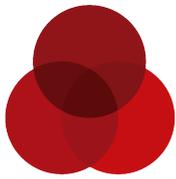
El estudiantado, además de los propios precios públicos universitarios debe asumir otra serie de gastos como los relacionados con la vivienda, en el caso de que deba desplazarse a vivir fuera de su domicilio familiar durante su participación en la Educación Superior, de transporte asociados al desplazamiento del estudiantado hacia su centro de estudios presenciales, los asociados a la manutención derivados de su paso por los centros universitarios u otros, derivados de la utilización de materiales en el proceso de aprendizaje. Creemos de vital importancia poner en valor la existencia de estos gastos adicionales y la carga que suponen para las familias.

Consideramos que gran parte de estos gastos deben ser becados o costeados por sistemas equitativos de ayudas, en función de la procedencia geográfica, social y económica del estudiantado, de forma que el paso por la Universidad no suponga un endeudamiento de las familias.

Además, señalar que, en numerosas ocasiones para poder hacer frente a todos los gastos mencionados, el estudiantado debe entrar en el mercado laboral durante su etapa educativa, dificultando la compatibilidad con los estudios.

2.3. Becas y ayudas al estudio

El sistema de becas y ayudas al estudio es la materialización del derecho fundamental de acceso y continuación de la Educación Superior universitaria, eliminando aquellas barreras socioeconómicas que lo impidan, con una universidad libre de precios



públicos y con ayudas que permitan hacer frente a los costes derivados de su formación, para invertir en su futuro como estado referente, sin que por ello las propias universidades tengan que sacrificar parte de su presupuesto asignado para cubrir las deficiencias del sistema estatal de becas y ayudas. A su vez, consideramos que el sistema de becas y ayudas de las Comunidades Autónomas debe comprender en su objeto fines distintos a los que se pretende cubrir con el sistema de becas del Estado.

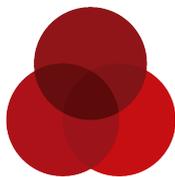
Asimismo, entendemos que los sistemas de becas y ayudas que deben establecer las Administraciones Públicas deben estar exentas de cualquier tipo de carga económica presente o futura para el estudiantado y sus familias, tal y como defiende la European Students' Union.

Las becas y ayudas al estudio deben ser concedidas únicamente por criterios socioeconómicos, al menos en primera matrícula, y rebajar los criterios académicos para que se puedan adecuar a la realidad del estudiantado, que en numerosas ocasiones tiene que entrar en el mercado laboral para sufragar los costes derivados de su estancia en la universidad.

Debido a dicha entrada en el mercado laboral se debe tener en cuenta a las y los estudiantes con matrícula parcial, que deben poder optar a la cuantía correspondiente al número de ECTS matriculados.

La realidad actual de las Universidades es que no solo captan estudiantes de la Comunidad Autónoma en la que se encuentran, si no que se nutren de estudiantes de otras Comunidades Autónomas, por lo tanto, debe ajustarse la cuantía variable según la CCAA, teniendo en cuenta los costes de la vivienda, manutención y transporte de cada una de ellas.

El pago de la cuantía de la beca debe ser más efectivo, debido a que este actualmente suele realizarse a mediados del curso académico y el estudiantado debe disponer de liquidez financiera para poder hacer frente a la vida diaria.



También consideramos oportuno que se revisen los umbrales de renta para ajustarlos a la realidad social actual, además de establecer umbrales intermedios para que pequeñas diferencias de renta y patrimonio no condicione la percepción o no de una cuantía íntegra.

De manera paralela, las deficiencias del sistema actual han conllevado a las universidades a establecer, en algunos casos, unas becas de emergencia para situaciones sobrevenidas. Estas situaciones, que es evidente que son las unidades técnicas en dimensión social las que deben detectarlas, deben tener una respuesta del gobierno, estableciendo un plan de becas para estos casos. No corresponde asumir las cargas económicas de este tipo, cuando se trata de garantizar la continuidad en el estudio y a formación del estudiantado.

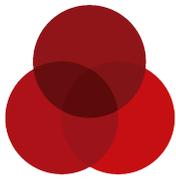
Otra de las realidades del sistema de becas, nos lo muestran las universidades con las becas salario. Estas pretenden fomentar el estudio a tiempo completo para el estudiantado permitiendo otorgar una estabilidad económica al estudiantado.

3. Barreras académicas y de permanencia

Las barreras académicas y de permanencia son aquellas que condicionan la continuidad del estudiantado en el sistema universitario. En todo momento se debe considerar que cada estudiante en sí mismo es una persona diversa y por consiguiente tiene una serie de condicionantes que influyen en su desempeño académico.

Por otro lado, situaciones excepcionales pueden ocurrir en la vida de todo estudiante. El desempleo del sustentador principal, el fallecimiento de un familiar, o la enfermedad son condicionantes difícilmente predecibles.

Si el ámbito normativo de la Universidad no considera estas circunstancias y articula mecanismos para adaptar el progreso a los condicionantes de las personas, así como a las situaciones sobrevenidas se da lugar a barreras académicas para el acceso y la permanencia en la Universidad.



3.1. Rendimiento y permanencia

Las normativas académicas que regulan la permanencia en las Universidades y la relacionan con criterios de rendimiento son difícilmente adaptables en algunas situaciones.

No se debe basar la permanencia, exclusivamente, en criterios de rendimiento académico, si no que se debe estudiar aquellos condicionantes que puedan mermar el rendimiento académico. El objeto de la permanencia debe evaluar el progreso del estudiantado a lo largo de su etapa de aprendizaje. El estudio del progreso debe permitir identificar las carencias en el proceso de aprendizaje y detectar los problemas específicos de cada estudiante y los generales asociados a una asignatura.

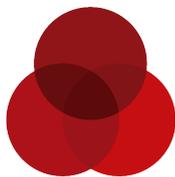
Consideramos que las normativas académicas de evaluación, permanencia y acceso deben adaptarse a las peculiaridades de la diversidad del estudiantado universitario creando los mecanismos para ayudar al estudiantado que esté en dicha situación.

3.2. Conciliación vida personal-académica

La diversidad familiar de cada estudiante da lugar a situaciones personales particulares que deben tenerse en consideración a la hora de establecer horarios y requisitos de presencialidad así como mecanismos de evaluación.

En ocasiones el estudiantado se ve obligado a trabajar para poder costearse los estudios y hacer frente a su situación económica familiar. Por otro lado, situaciones de enfermedad propia o de un familiar pueden llegar a condicionar el desempeño académico y la dedicación horaria disponible.

Con el fin de no impedir el correcto desempeño académico del estudiantado en esta situación se deben articular mecanismos de matrícula parcial y sistemas de exención de presencialidad. Estos deben ser sujetos a la aportación de documentación probatoria de su situación laboral o de circunstancias sobrevenidas familiares o personales.



Por otro lado, en caso de exención de presencialidad se debe dar opción a un sistema de evaluación alternativa que no requiera de la constante entrega de prácticas y de la realización de múltiples actos de evaluación presencial. Este sistema debe realizarse de mutuo acuerdo entre docente y discente con la supervisión de una comisión académica.

3.3. Reconocimiento de créditos cursado en movilidad y por actividades

Consideramos de vital importancia un cambio de paradigma en el reconocimiento de créditos y de actividades extracurriculares, que fomente y garantice la movilidad, del estudiantado como herramienta de cooperación, intercambio y desarrollo social sin que suponga una merma en la calidad de la formación.

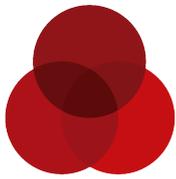
Para ello se deben introducir asignaturas optativas no ofertadas de amplio espectro que puedan ser fácilmente reconocibles por otras asignaturas cursadas en movilidad. Todo ello sin mermar la formación básica y esencial que forma al estudiante como profesional del mañana.

Por otro lado, las actividades fuera del ámbito académico son un elemento fundamental para el desarrollo social, personal y no cognitivo del estudiantado, por lo tanto se debe fomentar este tipo de actividades no recogidas.

Para poder dar valor y reconocimiento a la actividad extracurricular del estudiantado debería añadirse un apartado en el Suplemento Europeo al Título donde se contemplen las actividades realizadas, ya sean de carácter laboral, asociativo, cultural, de voluntariado, o de representación, entre otras.

4. Conclusiones

La Dimensión Social es una parte constitutiva y una condición necesaria para el atractivo y la competitividad del EEES. De esta manera, renovamos nuestro compromiso con la calidad de la enseñanza superior accesible a todos por igual,



destacando la necesidad de condiciones adecuadas para que el estudiantado pueda completar sus estudios sin obstáculos relacionados con su condición socioeconómica. Consideramos que los gobiernos deben incluir medidas para ayudar al estudiantado en aspectos financieros y económicos, especialmente a los grupos socialmente desfavorecidos proporcionándoles la orientación y el asesoramiento de servicios con la posibilidad de ampliar el acceso.

Por ello, aunque las barreras socioeconómicas constituyen un elemento principal, no se debe reducir todo el concepto a la financiación ya que la dimensión social no se reduce a conceptos económicos, sino a un gran abanico de aspectos –tanto los recogidos en este documento como muchos otros- enmarcados en culturales y sociales.

No se puede reducir la Dimensión Social al marco español, ya que es uno de los pilares sobre los cuales se construyó el EEES, entendiéndolo como un marco comparativo de convivencia y progreso social para los pueblos de Europa. Por ello, esta no es una reivindicación corporativa del colectivo estudiantil de nuestro Estado, sino que su falta de cumplimiento debe ser entendida como una irresponsabilidad de nuestro país para con este proyecto común al que llamamos Europa.

Nuestro Estado, sus Administraciones Públicas, Universidades y fuerzas políticas y sociales deben asumir la responsabilidad que les corresponde y dejar de mirar a otro lado a la hora de aplicar las medidas y acciones necesarias para el desarrollo social y educativo de nuestro país, sin dejar de contar con todos los agentes implicados para su desarrollo y promoción en un marco de diálogo que tenga como eje central al estudiantado.